

AVISO EMPLAZATORIO

HERNANDO VALLEJO MONSALVE, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.098.957 expedida en Pereira, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en el presente acto en calidad de Representante Legal de **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, identificada con Nit. 900-902-591-7 bajo el Contrato de Concesión **No. 018 de 2015**, bajo el esquema de APP, suscrito con AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, la Concesionaria se encuentra facultada para adelantar el preso de adquisición predial descrito en la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y el artículo 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014; con el fin de realizar la adquisición voluntaria de los predios requeridos para la construcción del proyecto vial Autopista al mar2, se permite informar a cualquier persona que pueda tener interés en el presente proceso

Que esta Concesionaria en virtud de lo establecido en el Art 34 de la ley 105 de 1993, actuando como delegado de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, tiene la intención de adelantar **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO**, para la liberación parcial del gravamen que aparece inscrita en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 011-15989 de la Oficina de Registros Públicos de Frontino, de propiedad del señor **LUIS ALFONSO TUBERQUIA PUERTA**.

Por lo anterior, se procede a emplazar a todas las personas que crean tener derecho o interés legítimos respecto a la siguiente limitación al derecho real de dominio:

GRAVAMEN: HIPOTECA ABIERTA: Constituida a favor del **BANCO CAFETERO** mediante Escritura Pública No. 316 del 10 de octubre de 1992, otorgada por la Notaria Única de Cañasgordas debidamente registrada en la anotación 005 del folio de matrícula inmobiliaria No. 011-15989 de la Oficina de Registros Públicos de Frontino.

La presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros del procedimientos de **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO**, el cual se efectúa sin perjuicios de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos, en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, diferente a la Entidad Pública adquirente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.4.2.3 y 2.4.2.4 del Título 2 **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, de la parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.**

El presente **AVISO EMPLAZATORIO** se fijará por el término de cinco (05) días en un lugar visible para el público en la Oficinas de la Concesionaria Vial Autopista al Mar2 en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (<https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso>) en la página web de la concesión (<http://autopistasuraba.com/avance-concesion/gestion-predial/>) y se publicará solo una vez en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación.



NIT.: 900.902.591-7

COMUNICACIONES ENVIADAS
Radicado: 03-03-20210425001550
Fecha: 25/04/2021 03:35:52 p. m.
Usuario: evargas
Fecha impresión: 25/04/2021 3:36:43 p. m.

EL 11 Junio 2021 A LAS 5:00 P.M.

DESFIJADO EL 21 Junio 2021 A LAS 5:00 P.M.

**HERNANDO
VALLEJO
MONSALVE** Firmado digitalmente
por HERNANDO
VALLEJO MONSALVE
Fecha: 2021.04.25
15:36:54 -05'00'

HERNANDO VALLEJO MONSALVE
Gerente General
CONCESION AUTOPISTAS URABÁ S.A.S
En delegación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copias: Archivo Concesión Autopistas de Urabá S.A.S.
Al expediente predial

Proyecto: (NA – Coord. Predial C.L. S.A.S.) - UNICA
Reviso: PO Coord. Predial UNICA / SD- Director Predial / LT-Ger Técnico
Aprobó: HV- Gerente General
Entérese: Consorcio Mar 2 – UNICA

EDICION_11

